Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- - 000243 -

(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3370-2026.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025,y delegado por el Decreto 1000-0007 de 07 de enero de 2026y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo en consonancia con lo dispuesto por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Ibagué, como ente territorial tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, promover la participación Comunitaria, el mejoramiento social y cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asisten, velando por el adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.

Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO dando cumplimiento al principio de planeación y economía aplicándolo al plan anual de adquisiciones de la entidad territorial, la Administración Municipal, determinó la necesidad de efectuar la contratación del proceso de adquisición de **CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, atendiendo a las necesidades de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué en beneficio de los organismos que pertenecen al comité de orden público.

Por lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratacion que tiene por objeto **"GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Que, para estos efectos, la Secretaría de Gobierno, destinó recursos para la puesta en marcha del presente proceso a través de la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	08	**1310 - 6452 12/08/2026**	$189.000.000

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- 1000243 -

(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3370-2026.

TOTAL	**$189.000.000**

Que el Municipio de Ibagué – Tolima expidió la Resolución N°. 216 del 07 de septiembre de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026.**

Que, según lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web *http://www.colombiacompra.gov.co*, y se encuentran físicamente disponibles en la Oficina del Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 2 N° 12 – 44 - Edificio Blu Center Centro Comercial, Piso 7, Ibagué-Tolima.

Que se cumplió con el principio de publicidad, al publicarse análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos, los cuales permitieron a los interesados presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, de conformidad con el respectivo cronograma.

Que, desde el 27 de agosto de 2026, permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026,** en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones, en el cual se presentaron tres (3) observaciones al proceso de referencia, motivo por el cual la entidad se pronunció garantizando el principio del debido proceso y los principios de transparencia, publicidad, celeridad, entre otros; Así mismo se menciona que no se presentaron observaciones respecto del proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 4 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026,** durante el termino previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, el cual no tuvo lugar a observaciones.

Que, mediante las misma Resolución de Apertura, se designa a los miembros del comité evaluador, en todos sus componentes.

Que el día 10 de septiembre de 2026, la Alcaldía de Ibagué a través del comité evaluador designado para tal efecto, emitió el informe de evaluación 1 dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026, a través del cual se** verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, dicho informe se publicó en la plataforma SECOP II, de la propuesta presentada por **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**,

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- 000243
(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3370-2026.

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C Y **NICHOLL´S TACTICA S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.215.324-1 representada legalmente por el señor **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.129.055 de Pasca, obteniendo el siguiente resultado preliminar:

PROPONENTE	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	REQUISITOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
SOLUCIONES MILITARES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, posteriormente fueron subsanados los requisitos por parte de los oferentes de conformidad con el informe de evaluación 1, sin embargo, se recibieron observaciones por parte de los dos oferentes, las cuales fueron resueltas por la entidad a través del informe de evaluación 2, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	REQUISITOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
SOLUCIONES MILITARES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, otorgando el término de traslado de observaciones correspondientes, la empresa **SOLUCIONES MILITARES S.A.S,** subsana en debida forma los requisitos técnicos habilitantes del proceso, sin embargo, a la empresa **NICHOLL´S TACTICA S.A.S se le realiza traslado de observaciones a través del canal de mensajes de la plataforma SECOP II, a lo cual no se pronuncia al respecto ni subsana en debida forma, razón por la cual la entidad emite el siguiente informe final de evaluación el cual da como resultado:**

PROPONENTE	EXPERIENCIA MINIMA	REQUISITOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1500- - 000243 -

(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3370-2026.

	REQUERIDA			
SOLUCIONES MILITARES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que solo un proponente realizo la subsanación correspondiente al proceso y de acuerdo al presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($189.000.000) EXCEPTUADO IVA – FUERZAS MILITARES**, a lo cual, se procedió a realizar apertura del sobre económico, en donde se observa que la oferta se presenta asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($187.960.000) M/CTE**, valor por el cual se adjudicará el contrato por cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

En razón a ello, se concluye que en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026**, el proponente **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C, cumplió con los requisitos del proceso al ser la única oferta habilitada cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 se procede a adjudicar por parte del Ordenador del Gasto el respectivo proceso, mediante la presente resolución en la que se acoge a la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026,** que tiene por objeto: **"GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."**, al proponente **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR. Adjudicar el contrato por el valor total de la oferta económica, presentada por el proponente **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES**

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
IBAGUÉ
SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- 000243

(25 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3370-2026.

CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C, el cual asciende la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($187.960.000) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado. Así mismo, podrá consultarse físicamente en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista Secretaria de Gobierno

Revisó: Eliana Marcela Rada Enciso – Abogada Contratista Secretearía de Gobierno

Aprobó: Sergio Armando Saavedra Mojica – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Scanned with CamScanner